

Nº de expediente: 134-03/06/2024

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento ampliado

Fecha de inicio: 03/06/2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO
DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN DEL
PROGRAMA 45+ 2024 DE LA CÁMARA PVV**

Índice

I.	JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER.....	3
II.	OBJETO DEL CONTRATO	4
1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	4
2.	ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS	5
3.	SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
4.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	6
5.	DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO PRIORITARIO	7
III.	DIVISIÓN EN LOTES:.....	7
IV.	JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7
V.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	7
1.	EQUIPO DE TRABAJO	7
2.	PLATAFORMA AULA VIRTUAL	8
VI.	VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10
VII.	FINANCIACIÓN COMUNITARIA	11
VIII.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	11
IX.	FORMA DE PAGO	11
X.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
XI.	REVISIÓN DE PRECIOS	11
XII.	GARANTÍA.....	11
XIII.	FIANZAS.....	11
XIV.	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....	12
1.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	12
3.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	12
XV.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
1.	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS	14
2.	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS.....	14
XVI.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	15
XVII.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES	15
XVIII.	MEDIO DE PUBLICIDAD Y GASTOS DE PUBLICIDAD	16
XIX.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	16
XX.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	16
XXI.	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	16
XXII.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	16
XXIII.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	16
XXIV.	ANEXOS	18

I. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

En virtud de Convenio suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa (en adelante la Cámara PVV) va a desarrollar en la anualidad 2024 el programa 45+, en el marco del programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía social (2021-2027)

El objetivo básico del programa 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Los objetivos específicos, necesarios para alcanzar el objetivo básico son:

- Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación
- Impulsar la formación en competencias digitales u otros contenidos formativos.
- Incentivar la contratación
- Mejorar la empleabilidad
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.
- Inserción laboral. Ayudas a la contratación.

El programa 45+ se compone de un conjunto de acciones, diseñadas como un itinerario formativo que acerque al participante al empleo, que parte de un diagnóstico centrado en analizar el punto de partida de la persona participante, con una formación en competencias profesionales ajustada a su perfil, y que finaliza con un análisis personalizado sobre las oportunidades que el participante tiene en el mercado de trabajo actual.

La mayor parte de los usuarios orientados (150) serán derivados a cursos de formación sincrónicos (105). Esta derivación será gradual, por lo que la programación de la formación debe ser flexible.

Aunque el programa se dirige a desempleados mayores de 45+, la Cámara PVV desea focalizarse en personal directivo y mandos directivos desempleados.

Para cumplir con los compromisos adquiridos por la Cámara PVV en el tramo de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de una empresa especializada que garantice la calidad de la prestación del servicio y la consecución de los objetivos fijados, con sujeción a los principios de eficiencia e idoneidad.

II. OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta contratación versa por tanto sobre la selección de la empresa que suministrará la formación en competencias profesionales en la modalidad de aula virtual, incluyendo la plataforma electrónica, los contenidos de los cursos, la impartición, así como la tutorización, seguimiento y evaluación de los alumnos.

La formación se impartirá de forma sincrónica, estando el docente ubicado en el aula donde se desarrollen las sesiones presenciales. Se podrán utilizar aquellas plataformas que permitan que el formador y alumnado interactúen, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula. Por tanto, se garantizará en todo momento que existe conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

Independientemente de la modalidad de formación, la última sesión, en la que se realiza la prueba final de evaluación, será presencial y contará con la presencia del personal de la Cámara PVV. La sesión se celebrará, sin coste para el adjudicatario, en cualquier de las instalaciones de la Cámara PVV que tiene repartidas por la provincia de Pontevedra (en Pontevedra, Vigo o Vilagarcía de Arousa)

El número total de alumnos formados, entendiéndose como tales aquéllos que asisten al menos al 75% de las horas lectivas y superan la prueba de evaluación final, será de 105 distribuidos como se indica a continuación:

DURACIÓN DEL CURSO*	ALUMNOS POR CURSO	NÚMERO DE CURSOS	ALUMNOS TOTALES	HORAS TOTALES
60	15	1	15	900
90	15	4	60	5.400
120	15	2	30	3.600
	TOTALES	7	105	9.900
			PROMEDIO	94,29

* El número y duración de los cursos podrá modificarse siempre que se trate de acciones formativas de 30, 60, 90, 120 o 150 horas y no se modifique el número total de alumnos que deben aprobar (105), ni se rebaje el promedio en términos de hora/alumno establecido en 94,29 horas por alumno.

Del mismo modo, no existe un número mínimo de alumnos por curso, pero en cada curso no podrá haber más de 25 alumnos.

La Cámara PVV podrá requerir al adjudicatario la programación y ejecución de cursos adicionales de 15 o más alumnos, más allá de la programación inicial, si considera que los objetivos numéricos están en riesgo, sin que ello suponga incremento en el precio. También podrá solicitar la puesta en marcha de cursos con un menor número de alumnos, si así lo propuso el adjudicatario en su oferta. En cualquier caso, el adjudicatario no podrá negarse,

siempre que la programación en un punto concreto no garantice el cumplimiento de los objetivos mínimos (nº de alumnos, nº de horas, promedio mínimo de horas por alumno).

El incumplimiento de estos valores, al final de la ejecución del contrato, acarreará la imposición de penalidades.

Los alumnos, para ser considerados válidos, deben pertenecer a la demarcación territorial de la Cámara PVV.

https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=74&Itemid=97&lang=es

El adjudicatario no podrá completar por su riesgo y cuenta los cursos de formación con alumnos no derivados desde la Cámara PVV. Los alumnos, para ser considerados válidos (elegibles), con carácter obligatorio y previo a la formación, deben realizar una entrevista de orientación vocacional, con el equipo técnico de la CPVV asignado al proyecto.

Tras el cierre de la programación de una acción formativa, la Cámara PVV deberá registrar en un aplicativo específico gestionado por la Cámara de España (aplicativo AGI) sus dimensiones básicas, y en particular su formato (mixta, presencial o virtual). El adjudicatario no podrá modificar esas dimensiones a lo largo del curso.

La Cámara PVV ejecutará las siguientes funciones:

- Inscripción de los alumnos.
- Seguimiento de los partes de asistencia (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Seguimiento in situ de las acciones de formación.
- Diseño y análisis de las encuestas de satisfacción (que serán remitidos a la Cámara PVV por la entidad adjudicataria).
- Entrega de diplomas y certificados de asistencia.
- Control de la prueba de evaluación final.
- El pago a los alumnos de las becas de asistencia a las sesiones presenciales.

2. ACCIONES FORMATIVAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Las acciones formativas propuestas por los licitadores deben orientarse a la mejora de la empleabilidad de los participantes, por lo que los contenidos de dichas formaciones estarán relacionados con las necesidades de las empresas y con las necesidades formativas de la demarcación.

Los cursos propuestos comprenderán sesiones lectivas, y contenidos/recursos complementarios y demás documentación extra que aporte mayor valor a la experiencia formativa y que enriquezca el proceso de aprendizaje del alumno/a. La propuesta técnica a aportar deberá incluir de cada una de las acciones formativas propuestas: denominación, duración total, detalle de contenidos, material complementario asociado que suponga un valor añadido para la mejora de las competencias y capacidades del alumno, sistema de evaluación del aprendizaje, y método de calificación.

La oferta formativa irá especialmente dirigida, aunque no exclusivamente, al colectivo de directores y mandos intermedios desempleados de más de 45 años, lo que deberá tener reflejo en las propuestas de los licitadores.

La oferta formativa irá especialmente dirigida, aunque no exclusivamente, a la mejora de las competencias digitales.

3. SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Además de la formación sincrónica, la propuesta técnica contemplará la puesta a disposición, dentro de los horarios que se especifiquen, de un servicio de tutorías con el propósito de resolver las dudas planteadas por los participantes sobre los contenidos o sobre la realización de los ejercicios que en su caso propongan los docentes.

Los docentes – tutores deben dar una respuesta inmediata a las dudas y consultas de los alumnos respecto a la materia que esté cursando, habilitando un espacio para que el participante exponga sus dudas, y transmita los ejercicios de evaluación y actividades prácticas para que sean revisados y evaluados por el equipo tutorial, siendo la respuesta como máximo en la siguiente sesión presencial.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada uno de los capítulos anteriormente indicados.

En concreto en relación con el alcance del presente proyecto, como mínimo los siguientes:

- Actas de reunión.
- Informes de seguimiento con la periodicidad que se determine.
- Informes de control de calidad con la periodicidad que se determine.
- Contenidos complementarios a dichos cursos en formato estándar para su incorporación en la plataforma.
- Procedimiento de atención y resolución de solicitudes relacionadas con los servicios de soporte correctivo y evolutivo.
- Procedimientos de tutorización, seguimiento y evaluación de los alumnos/as.
- Manuales de uso adaptados al perfil de usuario alumno.

El adjudicatario deberá respetar en todas sus comunicaciones, y sobre todo en la plataforma virtual y en la documentación generada, las indicaciones de la Cámara PVV, en concreto, las derivadas del hecho de que el proyecto está financiado con fondos comunitarios.

El adjudicatario deberá utilizar en todo momento la documentación de seguimiento y control aportada por la Cámara PVV (partes de asistencia, encuesta de evaluación, partes seguimiento,...), sin modificar su contenido ni estructura.

5. DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO PRIORITARIO

Como ya se ha indicado, la Cámara PVV desea trabajar de forma prioritaria, aunque no exclusiva, con el colectivo de directores y mandos intermedios desempleados mayores de 45 años.

Formará parte del servicio contratado la dinamización del programa entre este colectivo por parte de la empresa que resulte finalmente adjudicada. La forma concreta de llevar a cabo este servicio formará parte de la memoria técnica que se valorará a través de criterios no evaluables mediante fórmulas.

Se espera que la empresa adjudicataria pueda derivar usuarios al servicio de gabinete de la Cámara PVV, y/o comunicar a terceros que cumplan el perfil prioritario la existencia del programa. Se espera que las empresas licitantes manifiesten sus propuestas en la memoria técnica.

III. DIVISIÓN EN LOTES:

La realización de un servicio de estas características cumple una unidad funcional, esto es, constituye un único objeto y ninguna parte es susceptible de aprovechamiento especial, en tanto en cuanto, tienen una misma finalidad, cumplen una misma función técnica, se realiza sobre un mismo punto geográfico y su división en lotes podría propiciar una ejecución defectuosa y/o ineficiente de la prestación.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para llevar a cabo las actuaciones anteriormente señaladas es preciso licitar, ya que:

- La Cámara PVV no tiene el personal necesario para llevar a cabo las actuaciones descritas.
- La Cámara PVV no cuenta con los elementos técnicos precisos para poder ejecutar la dicha actuación.
- La Cámara PVV desea que la actuación sea asumida por una empresa especializada en el sector, para que la actuación se adecúe a los fines perseguidos por la misma.

V. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

1. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos consultores y personal de apoyo que tengan tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados, de las fechas comprometidas. La Cámara PVV se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello.

La empresa adjudicataria deberá acreditar con una antelación mínima de 10 días laborables, la solvencia técnica de todos los formadores propuestos. Será la Cámara PVV quien determine su idoneidad o solicite la sustitución del formador por otro más adecuado.

2. PLATAFORMA AULA VIRTUAL

El oferente deberá contar y aportar a la ejecución del contrato una plataforma virtual de formación con las siguientes características.

Multidispositivo	Accesible desde PC, tablets y smartphones
Formatos de cursos admitidos	SCORM
Modular	La plataforma permite habilitar los módulos apropiados a cada tipología de curso
Escalable	En cuanto a número concurrente de usuarios soportados y funcionalidades
Parametrizable	En cuanto look & feel, perfiles de usuarios y otros aspectos operativos como pueden ser el modelado de los procesos de formación, configuración de diferentes layouts y adaptación de imagen corporativa.
Compatibilidad	Con las últimas versiones de navegadores más comunes: Explorer, Chrome, Safari, Firefox, Edge.
Gestión de la seguridad	Basada en roles/perfiles y permisos. Como mínimo los siguientes roles/perfiles: alumno, tutor, autor, administrador, tutor cameral

Funcionalidades

Learning Management System	Permite gestionar de forma integral la formación y aprendizaje de los alumnos: gestión de alumnos, gestión de cursos y actividades, gestión de planes formativos, gestión de formadores/tutores, gestión de la formación (desempeño, asistencias, resultados, evaluaciones, estadísticas...), etc
Mediateca	Permite disponer de una biblioteca general de conocimiento de acuerdo a un orden y estructura definibles. Soporte a múltiples formatos de archivo
Buzón de soporte	Donde se atienden dudas o problemas de los alumnos relacionadas con el funcionamiento de la plataforma
Módulo de informes	Facilita el seguimiento online de todos los procesos de formación. Permite diseñar, generar y programar completos cuadros de mandos e informes a partir de cualquier dato de formación.

Infraestructura

Hosting	Alojada en Internet Service Provider especializado con infraestructuras de alta disponibilidad
Entornos	Disponibles entornos de preproducción y producción

Entorno de producción	de	Dimensionamiento necesario para soportar el número de usuarios concurrentes previsto
Protección perimetral		Firewall, Intrusion Detection System, Intrusion Protection System, etc.

Servicios de Soporte

Administración técnica de la infraestructura base: servidores, comunicaciones, bases de datos, servicios	Administración de los sistemas operativos, software base, software de aplicación, comunicaciones, base de datos, etc. con el objeto de garantizar la máxima disponibilidad del servicio
Soporte correctivo y evolutivo de la plataforma LMS	Prestado por el proveedor de la plataforma, en función de la tipología de la incidencia reportada y Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos
Administración operativa / funcional de la plataforma LMS	Prestado por el proveedor de la plataforma, a través de su oficina técnica
Backup	Estrategia de backup que garantiza la continuidad del servicio
Helpdesk	Atención de problemas de funcionamiento reportados por usuarios de la plataforma a través de diversos canales de acceso

En cuanto al registro de actividad, es obligatorio llevar un registro de los días y tiempos de conexión de cada uno de los alumnos, de cada curso. El sistema debe permitir la comprobación de la concordancia entre los tiempos de conexión y el proceso de aprendizaje previsto, ya que el alumno debe recorrer todo el itinerario formativo de forma sincrónica con el resto de los alumnos y el formador.

También debe quedar un registro de la asistencia del formador, es decir, la interacción producida entre los alumnos y formador.

El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, subsanará cualquier error detectado que sea directamente imputable al contenido o formato de los cursos ofertados. Para ello nombrará un interlocutor único con la Cámara PVV y contará con un equipo de técnicos competentes que puedan dar resolución a los problemas de acuerdo con los acuerdos de los servicios ofertados.

El adjudicatario prestará los servicios de formación sobre los cursos ofertados de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos técnico y a las condiciones identificadas en su oferta. Para desarrollar esta actividad dispondrá de las herramientas de colaboración y soporte existentes en la plataforma de formación y, adicionalmente, de cualquier otro medio que el ofertante aporte al proyecto.

En todo caso, la utilización de dichos medios habrá de ser aprobada previamente por la Cámara PVV, previa evaluación de los mismos, en aras a preservar la existencia de un

canal de comunicación sincrónico y una mejor experiencia de usuario por parte de los alumnos de los cursos.

Como condición de carácter esencial en este contrato la Cámara PVV tendrá acceso continuo a la citada plataforma, mediante el perfil tutor cameral, teniendo la plataforma que disponer de las siguientes funcionalidades:

- Dinamización y seguimiento del alumno: La plataforma debe mantener un registro de las actuaciones y comunicaciones llevadas a cabo a tal fin, y pudiendo generar informes en documento independiente extraíble que contengan dicha información.
- Realización de informes:
 - Informes en documento independiente y extraíble, de cualquier periodo que se necesite, de la situación del alumno: fecha del informe, identificación del alumno, fecha de inicio y fin en el curso, su progreso en el curso, porcentaje de asistencia a las sesiones sincrónicas, accesos y tiempo de formación en la plataforma, seguimiento en la evaluación y adquisición de los conocimientos, y observaciones relevantes. (Historial completo desde la matriculación del alumno hasta la finalización del curso conteniendo todos los datos relacionados)
 - Informe final de evaluación, en documento independiente y extraíble de la plataforma, donde se reflejen con integridad las evaluaciones realizadas durante la acción formativa (exámenes, cuestionarios, respuestas del alumno, puntuación...).
 - Finalización de los participantes con indicación de aquéllos que han superado la prueba de evaluación final.

VI. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del valor estimados, se tomará como referencia un valor de coste hora por alumno, y se multiplicará por el número de horas alumnos totales.

HORAS TOTALES	€/alumno/ hora	€ totales
900		
5.400		
3.600		
9.900	9,00 €	89.100,00 €

Valor estimado del contrato, IVA excluido	89.100,00 €
Modificaciones previstas, IVA excluido	0,00 €
Prórrogas previstas, IVA excluido	0,00 €
Suministros a disposición del contratista, IVA excluido	0,00 €
TOTAL, IVA excluido	0,00 €
Tipo IVA aplicable (%)	0,00 %
Importe IVA	0,00 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	89.100,00 €

VII. FINANCIACIÓN COMUNITARIA

ANUALIDAD	TOTAL	CÁMARA PVV	FSE
2024	89.100,00 €	27.050,76 €	62.049,24 €

VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone como procedimiento de contratación el “procedimiento ampliado”, según lo establecido en la “Instrucción Técnica IA-04-01-02, sobre la gestión de compras y contratos con proveedores”, que regula los procedimientos de contratación de la Cámara PVV.

https://www.camarapvv.com/files/perfil_instruccion_tecnica_IA-04-01-02.pdf

Los motivos son los siguientes:

- Se trata de un servicio ocasional.
- Su cuantía es inferior a los 90.000,00 €.

IX. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por alumno terminado, a la finalización de cada curso, previa presentación de factura, en un plazo no superior a 60 días contados desde la resolución de conformidad por parte de la Cámara PVV, que no podrá demorarse más de 15 días desde la presentación de la documentación justificativa por parte del operador, salvo que se observasen incidencias de relieve.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá desde la firma del contrato hasta diciembre de 2024. Todos los cursos de formación deberán estar terminados el 30/11/2024, salvo que la Cámara PVV autorice cursos adicionales más allá de esa fecha.

XI. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

XII. GARANTÍA

Al ser un contrato de servicios de formación, no se establece un periodo de garantía.

XIII. FIANZAS

No se establece una fianza provisional.

Se establece una fianza definitiva del 5% del valor del contrato (excluido el precio), que se formalizará a través de la retención del pago en las primera o primeras facturas. Dicha garantía se devolverá al operador junto al pago de la liquidación final.

XIV. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el pliego administrativo.

Solo podrán ser adjudicatarias aquellas cuyos fines, objeto o ámbito de su actividad, según los estatutos o reglas fundacionales le sean propias, tenga relación directa con el objeto del contrato.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA (al menos se debe cumplir un criterio)	
CRITERIO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
a) Volumen anual de negocios en el ámbito del servicio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor establecido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y los pliegos del contrato.	La acreditación de la solvencia económica exigida se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 1,5 veces el valor exigido en el anuncio de licitación o en la invitación para participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, a lo establecido reglamentariamente.	La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA (se deben cumplir de forma simultánea ambos criterios)	
CRITERIO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
a) Realización de un servicio similar en los últimos 3 años, por un importe al menos del 70% del valor estimado del servicio (sin IVA). 62.370,00 €. Se entenderá por servicio similar la impartición de formación de	La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante una declaración responsable del empresario, con indicación del cliente, fechas, importes, número de alumnos. Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al

<p>carácter profesional dirigida a personas adultas.</p>	<p>operador adjudicatario certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.</p>
<p>b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa.</p> <p>El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un director de proyecto con al menos seis años de experiencia, y al menos dos consultores que tengan tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. de las fechas comprometidas. Todos ellos deberán tener una titulación mínima de grado universitario.</p>	<p>Se acreditará a través de la identificación del personal asignado, y de la entrega de los CV y copias de las titulaciones mínimas del mismo.</p> <p>Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario originales de títulos y la acreditación expresa de la experiencia del personal asignado.</p>
<p>b) Disponibilidad de una plataforma de aula virtual acorde con las características técnicas indicadas en este mismo documento.</p>	<p>Se acreditará a través de una declaración responsables del empresario, en la que identificará la plataforma que pretende utilizar, y que la misma cumple las características técnicas indicadas en este mismo documento.</p> <p>Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario una demostración de las funcionalidades de la plataforma propuesta.</p>

XV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS

DIMENSIÓN QUE SE VALORA	Puntos
Programación propuesta Se valorará el nivel de concreción de la programación, y hasta qué punto responde y se adapta a la dinámica específica del programa 45+.	10
Propuesta formativa Se valorará la variabilidad de la oferta formativa y su adaptación al público prioritario.	10
Perfil de los formadores propuestos Se valorará el nivel de concreción de los formadores que impartirá los cursos, y la justificación de la idoneidad en función del público prioritario.	15
Capacidad para acceder y dinamizar al público prioritario Se valorará la identificación de medidas concretas para facilitar la participación del público prioritario en el programa 45+	10

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS

Nº	Criterio	Fórmula	Justificación	Puntos
1	Propuesta económica	$P = 30 * (OF \text{ Min}) / (OF \text{ val})$ Donde - P: puntuación obtenida - OF Min: oferta más ventajosa económicamente - OF val= oferta del licitador que se valora	El precio ofertado es una variable crítica de la licitación	35
2	Adaptabilidad a grupos reducidos	El licitador manifiesta su disposición a iniciar cursos con: - entre 12 y 14 alumnos (5 pts) - entre 9 y 14 alumnos (10 pts) - entre 6 y 14 alumnos (15 pts) - entre 4 y 14 alumnos (20 pts)	Dependiendo de los procesos de selección y de los posibles abandonos, en ocasiones podrá ser necesario implementar nuevos cursos con un número reducido de alumnos.	20

XVI. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas:

- Ofertas por debajo del 35% del presupuesto base de licitación.
- Bajadas de más de 10 puntos porcentuales inferiores a la bajada media del resto de licitadores (excluida la oferta presuntamente anormal).

En estos supuestos, la Cámara PVV, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una fianza definitiva del 20% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.

Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato que podrá elevarse hasta un 10% en función de la gravedad del incumplimiento. En caso de oferta anormalmente baja, perderá la garantía del 20% aportada

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada”.

Del mismo modo, el incumplimiento de los indicadores básicos de ejecución del contrato dará como resultado la aplicación de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento del número de alumnos terminados (105): Penalización de 942 € por alumno no terminado por debajo de 105 alumnos.
- Incumplimiento de la ratio horas por alumno (94,29 horas/alumno): Se descontarán los alumnos correspondientes a los cursos de 60 horas o menos impartidos. Esta penalización solo será ejecutada si la propia Cámara PVV es a su vez penalizada por el organismo intermedio, u otro organismo involucrado en la gestión del Programa Operativo.

Las penalidades se ejecutarán inicialmente contra la fianza definitiva, o llegado el caso contra las últimas facturas emitidas por el adjudicatario.

XVIII. MEDIO DE PUBLICIDAD Y GASTOS DE PUBLICIDAD

La licitación se publicará en el perfil del contratante de la Cámara PVV.

https://www.camarapvv.com/index.php?option=com_content&view=article&id=30&Itemid=30&lang=es

No procede gastos de publicidad adicionales.

XIX. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede.

XX. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No procede l subcontratación.

No procede la cesión del contrato..

XXI. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No procede.

XXII. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato Marta Landesa Santorio.

XXIII. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta constará de 3 sobres:

Sobre A: Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, así como la referida a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica.

- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes a los sobres B y C.

Sobre B: Contendrá la memoria técnica que permitirá la valoración de la oferta bajo los criterios no evaluables mediante fórmulas.

- La memoria tendrá la siguiente estructura:
 - Programación propuesta:
 - No es necesario definir una programación concreta y cerrada, es conveniente describir sus características y como será gestionada.
 - Propuesta formativa.
 - Perfil de los formadores propuestos:
 - No es necesario identificar individualmente a los formadores, es suficiente con describir sus perfiles y justificar su idoneidad.
 - Capacidad para acceder y dinamizar al público prioritario.
- La memoria no podrá tener una extensión superior a 20 páginas a una sola cara, excluida portada, contraportada e índice. Las memorias con una extensión superior no serán excluidas, pero su contenido a partir de la página 21 no será tenido en cuenta para la valoración de la propuesta.
- Se recomienda la máxima concreción en la memoria técnica.
- Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes al sobre C, o la mera referencia a información que pueda adelantar el contenido de dicho sobre.

Sobre C: Contendrá la oferta económica y el resto de los elementos que permitirán valorar la oferta bajo los criterios evaluables mediante fórmulas (según anexo normalizado).

Víctor Varela Caride

Director Gerente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

XXIV. ANEXOS

Nº de expediente: 134-03/06/2024

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento ampliado

Fecha de inicio: 03/06/2024

**IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN EL PROGRAMA 45+
PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE
FÓRMULAS**

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

Nombre: _____ Apellidos: _____ NIF: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Dirección a los efectos de notificación: _____

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: _____

NIF: _____ Cargo: _____

OFERTA

1 Propuesta económica (hasta 35 puntos):

Precio sin IVA	
IVA	0,00 €
Precio con IVA	

2 Adaptabilidad a grupos reducidos:

El licitador manifiesta su disposición a iniciar cursos con (marque una sola opción):

- entre 12 y 14 alumnos (5 ptos)
- entre 9 y 14 alumnos (10 ptos)
- entre 6 y 14 alumnos (15 ptos)
- entre 4 y 14 alumnos (20 ptos)

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firmado y sellado